



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Derecho al medio ambiente sano y su incidencia en el derecho de futuras generaciones, en el distrito de Ignacio Escudero - 2023”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Suyon Cobeñas, Gabriel (orcid.org/0000-0002-1442-1303)

ASESOR:

Mg. Abg. López Cruz, Manuel Francisco (orcid.org/0000-0001-5179-8487)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LINEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A todas las personas del distrito Ignacio Escudero, que día a día vienen sufriendo contaminaciones ambientales a causa de empresas que no tiene control ni supervisión para su funcionamiento en ese distrito, causando daños irreparables a la población y también a toda persona con interés social sobre el derecho a vivir en un medio ambiente sano.

AGRADECIMIENTO

A mis padres por su confianza y consejos que me brindaron en toda mi carrera universitaria, a mis profesores por formarme profesionalmente y a mi asesor Mg. Manuel por su apoyo metodológico, sus conocimientos, asesoramientos y disposición constante en cada una de las etapas de esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA:.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3 Escenario de estudio	12
3.4 Participantes.....	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimiento	14
3.7 Rigor Científico	14
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 Validación de Instrumentos	15
--	----

RESUMEN

El objetivo de investigación fue Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en el derecho de futuras generaciones, distrito de Ignacio Escudero- 2023. El diseño de la investigación fue estudio de casos y tipo básico, de igual manera el enfoque fue cualitativo, los resultados hallados fueron positivos y ricos para la investigación, concluyendo Es importante considerar que un ambiente sano genera una total incidencia en las futuras generaciones, considerando que la falta de atención de parte de las autoridades representa que las normas enfocadas en la justicia ambiental no cumplan su papel, buscando la inclusión a los diferentes órganos administrativos y policiales en conjunto con el Ministerio Publico, ampliar los alcances de las leyes considerando modificatorias que cubran las diferentes expectativas ambientales.

Palabras clave: Futuras Generaciones, Derechos Fundamentales, Medio Ambiente, justicia ambiental.

ABSTRACT

The research objective was to determine the incidence of the right to a healthy environment in the right of future generations, district of Ignacio Escudero- 2023. The research design was case study and basic type, in the same way the approach was qualitative, the results found were positive and rich for the investigation, concluding It is important to consider that a healthy environment generates a total incidence in future generations, considering that the lack of attention on the part of the authorities represents that the norms focused on environmental justice do not fulfill their role, seeking the inclusion of the different administrative and police bodies in conjunction with the Public Ministry, expanding the scope of the laws considering amendments that cover the different environmental expectations.

Keywords: Future Generations, Fundamental Rights, Environment, environmental justice.

I. INTRODUCCIÓN

Con el pasar del tiempo se ha logrado evidenciar que en distrito de Ignacio Escudero, se observaron daños ambientales , uno de los cuales es la quema de caña indiscriminada por parte de la empresa que se ubica en la zona, lo que traía consigo severos daños en la integridad de la gente que vive en alrededores , que no tuvieron acciones inmediatas de las autoridades del sector de Ignacio Escudero; a pesar, que no solo contaminaban el medio ambiente, sino que además perjudican otros componentes importantes del lugar; lo que propiciaba un ambiente no saludable para la localidad, así como, generando posibles dificultades futuras para la vida,

Evolución y crecimiento humano el crecimiento de otros seres vivos. Por lo tanto, es crucial realizar la investigación para desarrollar tácticas y enriquecer las regulaciones para dirigir las transformaciones extremas sobre la debida protección de nuestro ecosistema. Si esta realidad de cómo el medio ambiente está afectando el entorno no cambia, en un futuro las poblaciones humanas se verán afectada directamente. Además de esto, el estado no tiene una estrategia que aborde los problemas que se presentan en el tema en cuestión, ya que carece de un plan para enfrentar las preocupaciones ambientales y no está enfrentando el enigma de manera integral.

Sin embargo, la legislación es moldeable y pasiva ante los llamados daños ambientales causados regularmente, a esto podríamos definirlo como echar en saco roto el tema, Analizando el tema en cuestión, carece de una Fiscalía Especializada del Medio Ambiente en Ignacio Escudero o Sullana, que este dirigida a proteger el ecosistema y sancionar a aquellos que vulneren a protección legal ,además, aun se carece de un Juzgado Especializado de lleve a cabo medidas eficaces de protección del medio ambiente. Si el Estado mediante sus representantes garantizara una capacidad política intencionada de llevar a cabo acciones eficaces para salvaguardar al ecosistema obtendríamos resultados alentadores y positivos en la comunidad. Es necesario hacer hincapié en que, para obtener el óptimo proceso de una protección de los derechos ambientales, se requiere de las habilidades intelectuales de personal de altos cargos conocedores en este asunto.

A este imponente problema de credibilidad que atraviesa el sistema administrativo se suman las dudas de sus juicios viciados por la corrupción y objetividad, así como los graves defectos en toda su organización. Sin embargo, la legislación en cuestión de la materia es caracterizada por la fuerte intervención de numerosos departamentos de Estado que no se adhieren ni mantienen al día con la protección del medio ambiente, además no van en el mismo camino de la protección ambiental sino de sus propios intereses personales. Por lo tanto, con el fin de lograr el propósito de contar con disposición a la justicia ambiental, es necesario apartar algunos impedimentos para que se concrete la tutela jurisdiccional efectiva. El único logro de nuestra legislación a pesar de nuestros mejores esfuerzos fue conceptualizar el derecho a obtener justicia ambiental; sin embargo, no lo hace concreta ni se materializa en un entorno saludable y estable. (Brack, 2018).

Es necesario que el problema ambiental antes mencionado sea abordado por juristas especializados directamente con el tema y de este modo predisponer un marco de referencia especial para definir cuál sería patrimonio legal a ser resguardado, además del actuar del individuo implicado en la agresión al ecosistema. La mayoría de individuos consideran extremadamente difícil comprender el significado crítico de los temas importantes del medio ambiente, presumiblemente porque ven el tema ambiental como vago, ambiguo y complejo, además consideran desafiante comprender el significado crítico de lo realmente importante para el ambiente. (Priori, 1997).

La necesidad de un ecosistema bien cuidado y armonioso es un tema que llevamos en común, ya que es fundamental porque salvaguarda al individuo y a la naturaleza en su conjunto, cuya alteración sería perjudicial para la vida y su perturbación sería nociva para las condiciones de vida de todas las especies. Dado que el medio ambiente es considerado como un regalo de la humanidad, aquellos que viven en comunidad tienen derecho a exigir que se proteja, por ello tanto individuos como comunidades son los llamados a reclamar mencionado derecho.

Ya analizado el tema se planteó como incógnita ¿Cómo el derecho al medio ambiente sano incurre en el derecho de las siguientes generaciones en el distrito de Ignacio Escudero -2022?

La mencionada investigación se demostraría mediante el principio de su trascendencia práctica , esto debido a la incapacidad actual para proteger efectivamente el medio ambiente , para ello, es fundamental pensar cómo hacerlo con la visión de los derechos básicos , en otras palabras examinar las posibles modificaciones al artículo del numeral 22 del artículo 2º, los artículos 66º, 67º, 68º de la Constitución,, y se lograría poner en práctica instrumentos eficaces para una óptima protección y cuidado. En ese marco, ya analizado por los derechos fundamentales, puede ser válidamente diseñada para una generación posterior.

Las figuras teóricas se justificaban porque el caos ambiental ya no requería el movimiento conjunto de todas las ciencias y disciplinas que existían para luchar en contra del deterioro del entorno, sin embargo, es válido adicionar la preocupación de poner en movimiento medidas o sanciones carcelarias que hagan funcional la debida custodia de los derechos de este tema y éstos han de ser tomados como derechos esenciales, de forma más comprensible, tendrá el rigor que permita salvaguardar el ecosistema.

Para poner en práctica esta pesquisa se obtuvo como propósito principal: Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en el derecho de futuras generaciones, distrito de Ignacio Escudero- 2023. Asimismo, como objetivos específicos se planteó: Precisar el nivel de avance del derecho al medio ambiente sano, Distrito de Ignacio Escudero- 2023 - Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en cuanto a hecho ambiental en el derecho de futuras generaciones, Distrito de Ignacio Escudero- 2023

II. MARCO TEÓRICO

Se citaron algunos artículos en el trabajo de investigación, relevantes para el tema de investigación. A **nivel internacional** se encuentran:

Martínez (2022) en la investigación que presento en Córdoba Argentina tenía como objetivo principal Contemplar el problema del medio ambiente como complejidad sistémica de los problemas ambientales teniendo en cuenta los temas naturales, históricos, sociales y turísticos del medio ambiente en la región del Valle de Calamuchita. Esto te ayudará a crear pautas para mantener la identidad y cuidar el medio ambiente en la Villa. Microrregión General Belgrano a través del desarrollo turístico sostenible respecto a su metodología utiliza un método cualitativo en base de análisis teórico y jurisprudencial donde presenta la siguiente conclusión, En esta indagación se formularon ideas sobre medio ambiente, turismo y gestión; entre ellos, se cita a la noción de medio ambiente como un presente con muchas dificultades. Esta visión sistémica del enfoque de desarrollo sostenible ayudo a este estudio a delinear el área de investigación determinada por su correspondencia respecto al entorno, y de esta manera analizar los problemas y realidades complejas del ámbito local y del área de estudio.

Contemplar el problema del medio ambiente como complejidad sistémica de los problemas ambientales teniendo en cuenta los temas naturales, históricos, sociales y turísticos del medio ambiente en la región del Valle de Calamuchita. Esto te ayudará a crear pautas para mantener la identidad y cuidar el medio ambiente en la Villa. Microrregión General Belgrano a través del desarrollo turístico sostenible.

Nuria (2018), presenta en su investigación; algunas posibles soluciones progresistas de las políticas públicas: Sus predicciones son buenas para las generaciones futuras. Señaló que varios expertos desarrollaron propuestas para minimizar los problemas políticos coyunturales y los desacuerdos coyunturales, añade las necesidades de las próximas generaciones en las políticas públicas

de tiempo prolongado y evaluar prioritariamente las decisiones de la descendencia presente a la que aquejan.

Prado (2020), en su investigación “Derechos al ambiente sano y de la naturaleza Límites y aproximaciones conceptuales” donde realiza un Estudio teórico de las relaciones y diferencias dadas entre el derecho tanto de un ambiente saludable como los de un medio natural desde la doctrina, utiliza una metodología bajo el método cualitativo deductivo análisis doctrinario concluyendo se han convertido en instrumentos aplicables en la legislación ambiental , allí protege y asegura derechos naturales que no existen propio mecanismo o estándar. El uso correcto de estas herramientas depende de los árbitros. Para que la protección de la naturaleza sea realmente enérgica y se obtengan verdaderos resultados.

González (2018). Tesis doctoral: Las Ejecuciones de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: caso de México y el derecho a un medio ambiente sano. Manifestó, el nefasto hecho de nuestro planeta, costas de reflejarse en el cuidado efectivo de nuestras fuentes naturales, dado que su afectación puede ser muy severa, por ello, es indispensable emprender procedimientos efectivos para la realización de medidas que proporcionen salvaguardar y blindar las normas jurídicas con concepto ambientalista además del cuidado de aquello que pertenezca al entorno natural.

A **nivel nacional** el autor Villena (2019), presento el siguiente objetivo: Establecer la complicidad existente entre el deterioro ecológico con el derecho elemental a un entorno proporcionado y salubre en Cerro de Pasco, 2018, respecto a la metodología utilizada es de tipo cuantitativa básica en base a un esquema no experimental concluyendo. En cerro de Pasco, el derecho principal a un ambiente saludable y equilibrado se correlaciona significativamente con el deterioro ambiental, 2018. Del mismo modo, en razón a las pruebas de la hipótesis propuesta, esta correlación es elevada.

Sánchez (2018), presento en su estudio “El agravio ambiental y las consecuencias dadas en el derecho a la salud en el distrito de la Oroya, 2016 – 2017”, presenta un fin : Estudiar qué efectos jurídicos ocasiona el deterioro

ambiental respecto a la salubridad de los individuos con características frágiles del distrito de La Oroya, el enfoque trabajado es cualitativo de tipo aplicada que realiza un análisis documental y jurisprudencial concluyendo que los efectos primordiales de la afectación ambiental y la transgresión de los derechos a la salud en La Oroya se convierten en la violación e incumplimiento de las reglas ambientales vigentes y la escasez de implementación completa del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) por parte de la minería - interés metalúrgico que se avanzó no contando con la tecnología precisa e investigación ambiental mínima para cumplir.

Román (2017). Tesis de maestría: Emisiones contaminantes de vehículos del Distrito de Huancayo a continuación la intención de considerar el número de actos dañinos provocados por medios de transporte en el Distrito de Huancayo, los cuales emanan productos químicos que contienen diferentes gases nocivos, que se encuentran suspendidos en el aire, se realizó con una técnica cuantitativa, indica que en los lugares más poblados existe mayor daño en el aire. El ecosistema que habitamos se ve afectado por la contaminación vehicular, así como el bienestar de todos los demás seres vivos.

Denos (2019). Tesis de maestría: Efecto de la responsabilidad social empresarial del sector minero frente al derecho a un ambiente sano, Arequipa 2017, refirió, el sector empresarial de la industria minera es el que afecta en mayor gravedad los derechos a un medio ambiente salubre, entonces, no se detienen al corromper y despoblar forestalmente a pesar de contar con sanciones por quebrantar normas ambientales, esto aunque cuenten con el acuerdo de responsabilidad social que les impone tomar medidas para salvaguardar y proteger nuestro ecosistema.

Como parte del segundo capítulo se dio inicio con las teorías que fundamentan la investigación.

La palabra perjuicio en definición del Diccionario Real Academia Española (2001) es comprendido el daño moral o material de hacia algo, en este sentido se entiende como: “generar detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia”.

Bajo la línea de interpretación de San Martín (2015) el: El Derecho Ambiental se considera la especialidad del Derecho que otorga una defensa apropiada al medio ambiente a través de pólizas delictivas con el afán de afectar la conducta de los seres humanos, con la intención de salvarle de cualquier transgresión al medio ambiente herbolario, sancionando incluso las conductas peligrosas. Asimismo, vela por promover el crecimiento y proceso sustentable, impulsando un fin en común más cerca de un porvenir sensato y afianzado. (p.62).

Bajo otra consigna Andaluz (2016) declaro que la noción ambiental es: La agrupación de normativas e ideas de imperativo cumplimiento, elaboradas con fin de normalizar los comportamientos humanos para adquirir una estabilidad tanto del individuo como el entorno al que se encuentra, con el objetivo de conseguir un entorno saludable y mantener durante largo tiempo un ambiente en óptimas condiciones. (p.627).

Bajo la consigna de Zavala (2016) El medio ambiente posee variedad de teorías así también posee exponentes se han planteado escribir en el problema. Dada esta realidad, lo vemos como una idea que se basa en factores que están más allá del alcance legal. Esto se debe a que la seguridad del entorno en nuestro país sigue siendo un tema totalmente nuevo, principalmente en nuestras normas. Hasta hace unos años, la seguridad del entorno no se diagnostica ahora con la ayuda de nuestras normas como un derecho penal que de manera autosuficiente puede ser objeto de la seguridad penitenciaria. Tiempo atrás, si era resguardado, esto ocurría únicamente en dichos elementos que representaban un peligro al dominio como a la integridad de los individuos. La normativa protestada actualmente, con más vigor durante los años de los noventa, ante la experiencia médica la cual hizo recordar el valor actual de nuestro hábitat, considerándola el soporte elemental para la vida. (p.756).

La regulación medioambiental se encuentra ligada a los derechos humanos fundamentales, esto se encuentra considerado dentro la Constitución. El entorno se define como el espacio a nuestro alrededor en el cual el ser humano se relaciona en función de su cortejo con los seres residentes y no residentes. Por

esta razón, han sido creadas normativas medioambientales que regulan la coexistencia social y la coexistencia del ser humano con el entorno, con la imaginación y clarividencia de preocuparse por el mundo y el daño causado a la tierra, creando conciencia de que el destino de toda la vida humana debe ser resguardado.

El derecho ambiental pertenece a la base fundamental del derecho el cual se le ubica dentro de la norma base de nuestra legislación, este explica es una rama del derecho fundamental el mismo podemos observar normalizado nuestra Constitución, mismo que menciona el derecho de disfrutar libremente a nuestro ecosistema oportuno y juicioso durante el crecimiento de la existencia (Constitución, art. 2 inciso 22).

Es importante conocer más a fondo el entorno, y esto incluye el espacio donde se desenvuelven los estilos de vida, también conocida como la ecosfera esta además es llamada biosfera la mencionada teoría no siempre se restringe a un área. Otro punto es la estabilidad del entorno es alterada por el acto de extinguirse un espécimen, sea perteneciente al reino vegetal o animal, debido a que impacta directamente al medio ambiente, en este lugar en su totalidad somos críticos iniciando por el más pequeño hasta el ser más importante, más simple entonces pueden mantener la estabilidad ecológica, porque pueden ser todos necesarios e imprescindibles en el medio ambiente. Por esta razón, la simbiosis sería el soporte de nuestro medio ambiente, la cual constantemente se basa totalmente en la relación de una variedad de sistemas ecológicos de existencia, esta es la relación dada de una criatura viva y el alrededor. (Soler, 2016).

El impacto del ecosistema en la estructura social esta manifestado en la cultura, que está en constante evolución y cambio. De hecho, la disponibilidad de recursos, el clima y otros factores naturales influyen en el lugar donde las personas eligen vivir, su forma de vida y costumbres. El agua siempre ha sido un componente fundamental de todas las civilizaciones que han dejado un legado perdurable, las civilizaciones se construyen alrededor de ríos y lagos. El clima también sería un factor importante ya que facilita la intercomunicación,

propicia formas maneras de coexistencia y hospitalidad, además interviene en la productividad de la agricultura y ganadería, que se adapta a las condiciones meteorológicas. (Soler, 2016),

En tal sentido es que se concurre a la teoría que resguarda la siguiente categoría respecto al derecho de las siguientes descendencias sustentado por Weiss (1988), quien edificó el principio de equidad entre las generaciones, la cual explica como una dificultad el atropello equitativo frente a la tecnología. En consecuencia, la técnica de Weiss se afilia a la mencionada ecología política y normativas legales de carácter ambiental y concluye que hay repercusiones en las diferencias intergeneracionales que se mantendrán durante lo sucesivo: "Los individuos que en la actualidad poseen la ventaja de la explotación del medio ventajoso en el ecosistema poseen mucho para no ignorar" la tecnología del destino, en cambio, logra parecer que sólo se transfiere más a sus propios descendientes, como resultado este continuaría en la carencia de igualdad, se perpetuaría la falta de igualdad" y el conocimiento que las generaciones tienen derecho a apoderarse de un planeta tierra basado en los bienes naturales, por lo menos igual a los de las generaciones pasadas.

La primera medida es el derecho a un entorno adecuado, propiamente, de esto depende el disfrute de lo propio a la forma física, estilos de vida y superación; cuando consideras que, en vista de que no hay buenas circunstancias del entorno, la vida humana no puede sobrevivir, a que tendría un impacto adverso en su desarrollo y existencia debido al efecto dominó. En consecuencia, si los humanos dañan la naturaleza o el ecosistema, en consecuencia, únicamente el mantenimiento y del medio ambiente ideal hace factible la consecución variedad de derechos (Franco, 2000),

Algunos parámetros de carácter ecológico propician un resultado de minimización de la normativa ambiental como un ambiente de reserva, de es debido a esto que varios países muchas veces no hacen uso de lo dispuesto en los lineamientos globales, de manera que la protección global del entorno queda secundada a los fenómenos contaminantes transfronterizos, por lo tanto, carecía de una protección efectiva. (Franco, 2000),

En palabras de Castillo (2012) denota que el Entorno ecológicamente equilibrado; Conforme transcurre el tiempo, la noción de consolidar e imponer lo esencial propio del entorno en el grado constitucional, cobra mayor poder, cuando está muy instalado en el plano normativo, según la idea, los derechos humanos serían un fenómeno proveniente de la humanidad que está muy de acuerdo con los desarrollos contemporáneos, además, añadiendo la participación del neoconstitucionalismo como apoyo. En esta situación, es deber del estado reconocer, implementar y salvaguardar estos derechos precedentes. De esta manera, los derechos de la tecnología inicial, 2da, 3ra y 4ta comenzaron a integrarse y unirse, sirviendo de base que permitiría iniciar los principios fundamentales propios de un entorno bueno y en carácter ecológico balanceado, debido a esta moda está en concordancia con la tendencia ascendente, la combinación ecológica, la consideración y la tolerancia son una condición necesaria para la coexistencia adecuada entre la humanidad.

Asimismo, León (2009) Cabe señalar que la humanidad tiene una gran responsabilidad con el mundo que los rodea, en este particular caso su deber estará reflejado en su entorno natural ya sea por ser los recursos necesarios para su supervivencia como para los próximos humanos que vivirán en el planeta. Es exactamente esta complicidad persona – planeta, junto con la racionalidad de la especie humana, es justamente lo que ocasionaría un llamado “plus de responsabilidad”, que predomina en la humanidad en proporción al deber del habitante de este ecosistema y preservación de cada recurso natural del entorno y de la humanidad a futuro.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño

A continuación, el siguiente contenido informático un modelo descriptivo. De acuerdo con Sampieri (2017) el objetivo del indagador sería especificar, así como su terminología sugiere hechos y circunstancias. También pretende resaltar las características de los sujetos de estudio, ya sean individuos, sociedades o grupos. Según Gay (1996) “La investigación descriptiva, comprende la recolección de diversas teorías y de esta manera comprobar una hipótesis además de dar solución a incógnitas de circunstancias actuales del individuo en cuestión.”

El presente trabajo muestra un enfoque cualitativo ya que tiene como origen fundamentos teóricos mismas que facilitarían la comprensión del principio de los hechos en un contexto histórico; la teoría es utilizada para orientar el curso de la investigación, según Vasilachis (2013) esta metodología se distingue por la interpretación de la realidad.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Las clases están descritas como aquellos conceptos que forman parte de la investigación y que resulta necesaria ser definidas de manera clara en el marco teórico, gracias a las categorías es que se puede delimitar los alcances de la investigación y organizar la recopilación de datos. Monje (2011)

El resultado es extremadamente importante debido a que a de permitir continuar el trayecto idóneo en base a cada variable, del mismo modo para guiar la pesquisa y los complementos necesarios; las categorías juegan un papel crucial a la hora de determinar el problema, permiten la progresión lógica y ordenada de la presente investigación.

Según Romero (2005), las subcategorías son conceptos que se encargan de perfeccionar las categorías y ayudan en el estudio del fenómeno en consideración.

Gallardo (2017) postula que el fin de la matriz de operacionalización es forjar con firmeza y severidad científica dicho dilema y fines planteados según la clase esto consiente fortalecer elementos sustanciales en el comienzo del estudio, coherencia, la manera de combinar dos clases, además de la necesaria existencia de un enlace lógico y conexión en el título, problemática y objetivos propuestos.

En el perfeccionamiento de la pesquisa se ha establecido estas clases y subclases:

Clase1: **Derecho al medio ambiente sano.**

Subcategorías:

- Hecho ambiental.
- Normativización del derecho al medio ambiente

Clase 2: **Derecho de Futuras generaciones.**

Subcategorías:

- Derecho elemental del medio ambiente.
- Futuras generaciones.

3.3. Escenario de estudio

Por este apartado Pérez, Azacón y Parra (2018) plantean que el espacio de desarrollo del estudio está constituido por circunstancias como tiempo y espacio, que sirven de marco social para definir la realidad y la identidad de los individuos. Es vital la construcción y definición del espacio de desarrollo de la indagación en razón a que nos brinda a opción de acceder, precisar y comprender a los individuos, como se desarrollan en un entorno cultural y social seleccionado.

Para la siguiente pesquisa se ha escogido como espacio de desarrollo de los hechos al Distrito de Ignacio Escudero Sullana. Esta decisión se tomó debido al lugar donde reside del investigador, misma ciudad donde desarrollan sus labores los participantes, lo que facilita la aplicación del instrumento además de la recopilación de datos.

3.4. Participantes

En esta oportunidad participan diez abogados, 'expertos en derecho ambiental y civil con conocimiento en materia ambiental y Derechos Humanos.

Nombre y Apellidos	Especialidad	DNI	Registro de Habilidad	Cargo
Claret Marisol Agurto ruiz	Abogada	44839559	ICAS 536	caja sullana área de cobranza derecho civil
Nancy Mercedes Carrasco Rivera	Abogada	02784013	ICAP 2859	Independiente
Marisol Garcés Saveedra	Abogada	02771779	ICAP 3265	Independiente
Edgardo Garcés Saavedra	Abogado	02803523	ICAP 5163	Independiente
Danney Shirley Chen Calderón	Abogada	45909449	ICAP 4275	Independiente

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Cisneros y Guevara (2022) la recaudación de información en una pesquisa es útil para obtener antecedentes sobre las variables o categorías evaluadas, los métodos de recaudación de pesquisa dependerán del planteamiento, tipo y objetivos utilizados en la investigación, de igual manera se debe considerar a cada sujeto que interviene, el periodo los bienes de la humanidad y los dineros necesitados para ello.

La entrevista será el método de recopilación de información además a de emplearse como instrumento la guía de entrevista, destinado para abogados conocedores del tema de derecho ambiental, abogados expertos del derecho civil y entendimiento en materia ambiental y Derechos humanos.

La recopilación de datos es absolutamente necesaria ya que nos permite retener y evaluar la información significativa y precisa para nuestra investigación dirigida a confirmar o excluir el problema sugerido. Las técnicas e instrumentos sirven

de sustento de todo lo realizado por el investigador, el valor de estas herramientas se determina en última instancia por su importante papel en la creación de resultados, lo que aumenta su seguridad y confianza

3.6. Procedimiento

Como inicio en la pesquisa se estableció a los profesionales del derecho capacitados en derecho ambiental como integrantes, además de aquellos calificados en derecho civil los cuales además tienen conocimientos en materia ambiental y derechos Humanos.

Posteriormente se inició el desarrollo de la recopilación de información haciendo uso de una guía de entrevista, la que abarca 13 preguntas basadas en la matriz de clasificación previa. Luego pasamos a buscar expertos en derecho ambiental, además de conocedores metodológicos que servirán para la comprobación del de la herramienta con la finalidad que sea la adecuada, provechoso y consecuente esto será usado con cada individuo que participe. Por último, para evaluar el nivel de confiabilidad, se tomó una prueba piloto cuyos datos se analizaron con el programa SPSS esta se aplicó a 6 abogados con experiencia en el tema.

3.7. Rigor científico

Así pues, como herramienta utilizada ha sido validado por 3 profesionales con vastos conocimientos enderecho comercial, los cuales son solicitados por la misma universidad,

En lo que respecta a la validez de la herramienta, Soriano (2014) postula que una herramienta de estudio solo es aceptada para una clase establecida de sujetos, ya que no se puede aplicar de manera universal ni imprecisa. Dicho trámite comprobante es perseverante y necesita pruebas empíricas continuas. Como resultado muestra que no es posible decir con certeza que una determinada herramienta sea válida en su totalidad. Finalmente podemos observar la siguiente información:

Tabla 1. *Tabla de validación de la guía de entrevista*

INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA		
Nombres	Cargo	Calificación
Mg. López Cruz Manuel Francisco	Docente Universidad Cesar Vallejo	BUENO/ MUY BUENO
Mg Velasco Palacios Omar Gabriel	Coordinador Escuela Derecho Filial Piura	MUY BUENO/ EXCELENTE
Mg. Milton Coronado Villareyes	Docente Universidad Cesar Vallejo	MUY BUENO/ EXCELENTE

3.8 Método de análisis de datos.

El método utilizado para este proyecto de investigación es el jurídico-propositivo. El enfoque tiene como objetivo sugerir la derogación, alteración o formación de una regulación legal Tantaleán (2015), el mismo que se adecúa a nuestro enfoque de investigación ya el principal objetivo del mismo es Describir la relación del derecho a un ecosistema saludable en el derecho de las próximas generaciones en el distrito de Ignacio Escudero- 2022.

Los resultados de nuestra investigación se dividieron entre objetivos especializados y generales posteriormente se utilizó la aplicación Atlas.ti versión 23 para la interpretación y elaborar de redes, mostrando los elementos pertinentes de las entrevistas realizadas.

3.9 Aspectos éticos

La mencionada pesquisa se trabajó en base a la actualidad del mencionado ordenamiento jurídico ambiental y las diversas visiones que se tienen sobre el concepto de un régimen jurídico del derecho ambiental, así como la proliferación de empresas que respaldan la idea y la falta de regulación al respecto. La información se recopiló una variedad de fuentes acreditadas cuyos elementos electrónicos y bibliográficos como tesis, artículos científicos y revistas mejoran la investigación. Además, el presente proyecto se ha desarrollado con un respeto irrestricto a los principios éticos y atribuyendo la autoría correspondiente

a la información recopilada lo que trae como consecuencia la originalidad de este proyecto. Finalmente se ha llevado a cabo un imperioso análisis e interpretación del instrumento aplicado.

IV) RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados:

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	OBJETIVOS	PREGUNTAS
Derecho al medio ambiente sano	<ul style="list-style-type: none"> - Hecho ambiental - Normativización del derecho al medio ambiente 	Objetivo General: Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en el derecho de futuras generaciones, distrito de Ignacio Escudero-2022	¿Considera usted que el hecho ambiental, tiene consecuencias sobre la salud, la calidad de vida y hasta la misma vida de las personas? Explique
			¿Considera Usted que es relevante mantener el equilibrio de las interrelaciones e interacciones de los diferentes sistemas ecológicos? Argumente
			¿Considera que la contaminación ejercida por el hombre, altera los sistemas ecológicos como el aire, agua, suelo, fauna y flora, provocando grave riesgo para todo tipo de vida?
Derecho de Futuras generaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho elemental del medio ambiente - Futuras generaciones 	Objetivo Especifico 1: Precisar el nivel de avance del derecho al medio ambiente sano, Distrito de Ignacio Escudero- 2022.	¿Considera que la grave contaminación tiene efectos nocivos e irreversibles a nivel mundial? Explique.
			¿Considera usted que es indispensable como política pública establecer la solidaridad colectiva, para la protección, mejora, defensa y restauración del medio ambiente, para garantizar la calidad de vida? ¿Por qué?
			¿Considera que el derecho de acceso a la justicia ambiental, exige a las personas, la

			<p>comunidad y las organizaciones sociales una actitud activa, comprometida y solidaria con el cuidado del medio ambiente?</p> <p>¿considera Usted que el futuro del acceso a la justicia ambiental está íntimamente ligado a la actividad de las organizaciones civiles; más que al accionar de los particulares? Fundamente.</p>
		<p>Objetivo Especifico 2: Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en cuanto a hecho ambiental en el derecho de futuras generaciones, Distrito de Ignacio Escudero-2022</p>	<p>¿Considera que el derecho a un ambiente sano es un derecho humano e incluso un derecho fundamental? ¿Por qué?</p>
			<p>¿Considera que es legítimo y urgente establecer la protección derechos fundamentales de las futuras generaciones, que permitan garantizar el disfrute de los recursos, en un ambiente sano y equilibrado? Explique</p>
			<p>¿Considera que la persona tiene la obligación de proteger y mejorar el medio ambiente, para las presentes y futuras generaciones puedan disfrutar de una buena calidad de vida? ¿Por qué?</p>
			<p>¿Considera que el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado también es un derecho continente, por contener otros derechos? Fundamente</p>

Objetivo general: Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en el derecho de futuras generaciones, distrito de Ignacio Escudero- 2023

PREGUNTA 1.- ¿Considera usted que el hecho ambiental, tiene consecuencias sobre la salud, la calidad de vida y hasta la misma vida de las personas? Explique.			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
Si, la buena salud ambiental repercute en el ecosistema que lo rodea, por tal motivo en cada parte del mismo. Como conclusión puedo decir que todo lo que le suceda al medio ambiente le ocurre además a cada ser vivo del planeta.	Por su puesto que si. El medio ambiente es aquel que nos permite como especie seguir existiendo y si este se ve alterado pues causara daño a todo lo que se desarrolle dentro del mismo.	Si, la salud ambiental es la clave de la vida. Si contamos con un ambiente sano pues cada especie y ecosistema podrá perpetuar su vida a lo largo de los años.	Ciertamente no existiría la vida en este planeta si el ambiente no cuenta con las medidas necesarias para la vida. Ahora como seres humanos sería necesario pensar porque si el ambiente es tan vital para nosotros seguimos realizando actividades que van en contra de una salud ambiental
Participante 5		Participante 6	
De eso no hay duda, la exposición a un medio ambiente contaminado afecta directamente a la salud de cada ser vivo que lo rodea además de que la sociedad como tal entraría en conflictos ya que no puede haber una sociedad exitosa si el componente principal no es favorable.		Si. De no contar con un ambiente optimo pues este sería el causante de incontables males en la salud de los seres vivos. Si el agua, el aire y el suelo están contaminados pues consideremos que desde ya esta sociedad no durará mucho tiempo y traerá consigo graves efectos.	

Interpretación: Es importante interpretar que respecto a la interrogante 1, los participantes coincidieron, al considerar que hecho ambiental, representa aspectos de total importancia en el desarrollo de las personas considerando su salud y el entorno donde viven, no existiendo discrepancia en sus respuestas.

PREGUNTA 2.- ¿Considera Usted que es relevante mantener el equilibrio de las interrelaciones e interacciones de los diferentes sistemas ecológicos? Argumente			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
Si. Un ecosistema bien equilibrado permitirá que cada especie de este planeta de	Si. Cada fragmento de un ecosistema necesita del otro para poder existir. Por ejemplo la	Si, cada especie cumple una función dentro de un ecosistema, lo cual hace vital que se	Por supuesto, esto claro siempre que la interacción sea positiva , es decir, donde cada especie

desarrolle con normalidad y además que medio que los rodea se conserve de la mejor manera.	polinización beneficia a los seres vivos con la alimentación y la proliferación de vida vegetal.	realicen estas interacciones.	se beneficie mutuamente y no afecte el uno al otro.
Participante 5		Participante 6	
Si. En un ecosistema, un organismo no puede sobrevivir completamente solo. Todo dentro del medio ambiente está estrechamente relacionado, rico en elementos no vivos materia inorgánica, rico en otros organismos, desde una especie a otra. Estas interacciones hacen posible la vida.		Como seres vivos podemos darnos cuenta que necesitamos la interacción con varios de los recursos que nos rodean. Estos nos aportan beneficios que ayudaran al desarrollo de nuestra especie.	

Interpretación: Entorno a la segunda interrogante se puede evidenciar similitudes entre los participantes, por lo cual no existieron discrepancias entre los participantes, denotando la importancia de mantener un equilibrio de parte de las diferentes interacciones que pueda presentar con los sistemas ecológicos manteniendo una línea de protección al medio ambiente.

PREGUNTA 3.- ¿Considera que la contaminación ejercida por el hombre, altera los sistemas ecológicos como el aire, agua, suelo, fauna y flora, provocando grave riesgo para todo tipo de vida?			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
Si. La consecuencia de este tipo de contaminación ocasiona daños principalmente en la salud ya que afecta cada recurso natural esencial para la vida y su proceso evolutivo.	Si. El ser humano puede llegar a ser muy cruel con la naturaleza ya que en busca de sus mejoras económicas pasa por encima de lo factores vitales para este planeta como son el agua, el suelo y el aire.	Po supuesto que si, somos la única especie con la capacidad de dañar nuestro propio hogar, y no hablo de todos claro, pero el daño que el humano ejerce al contaminar el medio ambiente muchas veces es irremediable.	Si. El ser humano es la causa de la existencia del calentamiento global ya que con su constante contaminación a logrado deteriorar la capa de ozono además de extinguir especies y deforestar zonas que antes proveían de alimentos a cientos de animales e incluso a nosotros mismos.
Participante 5		Participante 6	

Ciertamente el ser humano es la única especie en la tierra que deja huellas catastróficas para el planeta que los alberga, por ejemplo, con la tala de árboles, la quema de combustibles fósiles, la caza indiscriminada y muchas más que tristemente están atentando contra la vida de cada ser vivo.	Si ya es visible lo que causa la contaminación generada por el hombre, cada año hace más calor y a la par nuestra fuente de agua potable (lo glaciares) se están derritiendo esto debido al calentamiento global, cada año vemos extinguirse a más animales, el aire es irrespirable en las ciudades por los niveles de monóxido de carbono. En conclusión, el ser humano es el causante del daño ambiental.
--	--

Interpretación: Existen aspectos relevantes que se deben tomar en cuenta para mantener un medio ambiente ecológicamente equilibrado, entorno a la interrogante 3 hay correlación en la respuesta de los participantes, es importante considerar que el medio ambiente puede considerarse fundamental entorno de preservar otros derechos.

Objetivo específico 1: Precisar el nivel de avance del derecho al medio ambiente sano, Distrito de Ignacio Escudero- 2023.

PREGUNTA 4.- ¿Considera que la grave contaminación tiene efectos nocivos e irreversibles a nivel mundial? Explique.			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
Sí, todo lo considerado dentro de la contaminación afecta a todo el planeta, por ejemplo, si contamina la playa cerca de donde vivo, estas aguas recorrerán grandes distancias afectando a la vida marina. La quema de basura dañara la capa de ozono que es la que protege al planeta entero	Claro que si, tomemos en cuenta que somos parte de un ecosistema llamado tierra y si este sufre daños por la contaminación, cada especie que lo rodea se verá afectada a tal punto que ya no habrá manera de revertirlo.	Si. El cambio climático, el deterioro de ecosistemas (agua o tierra) la contaminación de los mares y los problemas de calidad del aire son problemas de carácter global.	Por supuesto está afectando contra los recursos naturales del planeta, si contaminamos los suelos no crecerán árboles que nos den frutos, si el mar está sucio matara los peces, si el aire se vuelve irrespirable matara a cada especie sobre el suelo.
Participante 5		Participante 6	
Si. Estamos dentro de un planeta formado por ecosistemas que como ya se mencionó antes necesitan la interrelación para poder subsistir. Cada especie depende de otra y estas a su vez dependen del medio natural		Si. Lamentablemente la contaminación es de carácter mundial, en nuestro país existe la ley General ambiental donde se pretende direccionar la protección de los espacios ambientales de todo tipo a los gobiernos	

para vivir y perpetuar su existencia. Pero si hay contaminación afectara a cada uno de sus integrantes,	regionales y locales quienes deben ejecutar acciones para mantener un ambiente sano y equilibrado.
---	--

Interpretación: Los participantes 1, 2 ,3,4 y 5 coinciden respecto que la contaminación representa un perjuicio de gran importancia para el ecosistema, el participante numero 6 denota la importancia de la ley general ambiental, la encargada de direccionar la responsabilidad de mantener el equilibrio ambiental dentro de nuestro país consignando a los gobiernos regionales y locales según sus competencias y territorios.

PREGUNTA 5.- ¿Considera usted que es indispensable como política pública establecer la solidaridad colectiva, para la protección, mejora, defensa y restauración del medio ambiente, para garantizar la calidad de vida? ¿Por qué?			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
Claro, una política ambiental impulsa al cuidado de la naturaleza y de los ecosistemas, esto es beneficioso ya que reducirá el cambio climático, una correcta incorporación en la ley general ambiental entorno a preservar el medio ambiente es adecuado.	Si, ya que somos los únicos capaces de reducir estos niveles de contaminación. Si se ejecutan medicadas públicas en favor a cuidar y prevenir efectos de contaminación la sociedad mejoraría su calidad de vida y a su vez garantizarían futuras generaciones con un ecosistema sano.	Si, por supuesto. En la política nacional del medio ambiente se toman bases importantes como la conservación de las especies, la calidad ambiental, la deforestación además de todo lo relacionado entre economía y ecosistemas. Estas bases son guía para de esta manera cuidar y proteger al medio ambiente.	Claro, estas políticas son una guía para la protección, prevención y control de los recursos naturales con el fin de obtener resultados favorecedores.
Participante 5		Participante 6	
Si, estas políticas son un compromiso de mejorar la calidad ambiental así mismo para prevenir riesgos en contra del medio ambiente. De esta manera se haría participe a la población a la cual se le educaría en cultura ambiental con el fin de crear conciencia.		Claramente la población debe participar en la prevención y recuperación de los ecosistemas dañados producto de la contaminación ya lamentablemente muchos son los principales autores de que exista contaminación	

Interpretación: Es importante considerar que el aporte de los participantes en razón de considerar una política pública ambiental es relevante para una correcta protección de los derechos fundamentales en relación a los lineamientos de protección ambiental, el

participante N° 01 realiza un análisis considerable al tomar en cuenta la ley general ambiental en razón de direccionar esas políticas ambientales, ligada a intereses, decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos político económico y social, eso representa aspectos importantes en la protección de los derechos de las futuras generaciones del sector.

PREGUNTA 6.- ¿Considera que el derecho de acceso a la justicia ambiental, exige a las personas, la comunidad y las organizaciones sociales una actitud activa, comprometida y solidaria con el cuidado del medio ambiente?			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
La norma esta direccionada a corregir un actuar, no indica cómo debemos actuar en este caso frente al medio ambiente, es por ello que las organizaciones sociales se comprometen con el cuidado ambiental para mantener un control frente a la contaminación	Claro, con estas normas es que se busca educar a la sociedad con el fin de promover la protección del medio ambiente.	El individuo debe tener en cuenta que es parte de una sociedad que se beneficia de los recursos naturales y por tanto también tiene el deber de no provocar daños o agresiones en contra del mismo.	Tanto individuos como empresas deben contar con una conciencia medioambientalista, así como gozan de los beneficios brindados por la naturaleza les corresponde velar por un entorno saludable tanto para ellos como para los que los rodean.
Participante 5		Participante 6	
Si, En una sociedad debemos tener en cuenta que tenemos límites al momento de actuar y más aún cuando podría llevar esto a un perjuicio en este caso ambiental. Si contamos con derechos también tenemos obligaciones con respecto a la naturaleza, como cuidarlo y tratar de mantenerlo en óptimas condiciones.		La justicia ambiental es el componente principal en la constante lucha para mejorar y preservar un ecosistema en óptimas condiciones por tal motivo es necesaria para cada sociedad ya que ayudara a concientizar a los ciudadanos sobre el deber de proteger aquello que les permite realizar una convivencia saludable con el planeta.	

Interpretación: El aporte de los participantes respecto a la interrogante N° 6 representa aspectos notablemente importantes para poder entender la justicia ambiental desde varias ópticas, considerando que el hecho ambiental de parte de las personas para preservar el medio ambiente logrando una protección sobre los derechos fundamentales.

PREGUNTA 7.- ¿considera Usted que el futuro del acceso a la justicia ambiental está íntimamente ligado a la actividad de las organizaciones civiles; más que al accionar de los particulares? Fundamente.			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
No, a mi parecer la justicia ambiental está ligada a cada individuo de una sociedad y si observamos una organización civil está compuesta de ellos.	Si, para ser sinceros la labor respecto a justicia civil está más relacionada con las organizaciones civiles ya que es parte de su misión y objetivos, pero el individuo en particular debe también estar ligado a estas reglas ya que es parte de la comunidad.	Si, Son las organizaciones civiles las que buscan encaminarse a tener normativas medioambientales que propicien una protección del medio ambiente y mejorar la reacción humano-naturaleza.	Si, las bases son fundamentadas por estas organizaciones cuyo fin es buscar el bien común, pero particularmente creo que el individuo también debería sumarse a esta causa ya que el tema ambiental nos compete a cada uno de nosotros.
Participante 5		Participante 6	
Sabemos que una organización civil es aquella que busca estudiar, monitorear o proteger el medio ambiente respecto al daño que p ejercer el ser humano por tanto son los principales interesados en mantener una justicia ambiental.		Si, estas organizaciones son las tienen como dirección la justicia ambiental, de ello se rigen al momento de buscar los mejores mecanismos para proteger y salvaguardar la vida y los ecosistemas, el individuo particularmente puede tomar la misma en su actuar buscando mejorar su comunidad e impartiendo esta cultura de amor al medio ambiente.	

Interpretación: La relevancia que representa la justicia ambiental entorno a mantener un equilibrio es notablemente importante, se tiene que resaltar el aporte de los participantes considerando al N° 3 y 5 ya que consignan aspectos notablemente importantes para poder entender la justicia ambiental desde varias ópticas, considerando que el hecho ambiental correctamente ejecutado permitirá realizar una correcta protección de los derechos fundamentales.

Objetivo específico 2: Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en cuanto a hecho ambiental en el derecho de futuras generaciones, Distrito de Ignacio Escudero- 2023

PREGUNTA 8- ¿Considera que el derecho a un ambiente sano es un derecho humano e incluso un derecho fundamental? ¿Por qué?			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4

Si. Los derechos humanos están guiados a proteger y garantizar una vida digna, ahora bien, el derecho a un medio ambiente sano base para que los otros derechos puedan desarrollarse.	Cada individuo depende de un medio ambiente sano, esto quiere decir un entorno seguro para que sus derechos como la vida, salud, alimentación y otros puedan ser cumplidos.	El ser humano cuenta con derechos y deberes, en tal caso derechos como alimentación, vivienda y salud dependerán básicamente del estado del medio ambiente, como ejemplo si el entorno está contaminado será difícil cumplir con lo antes mencionado.	Por supuesto. Esta demás decir que la ONU ya a declarado al medio ambiente saludable como un derecho humano al que todas las personas del mundo tienen acceso.
Participante 5		Participante 6	
Si, como ya lo hemos visto en preguntas anteriores, el bienestar del ser humano solo podrá ser posible en un medio ambiente que reúna todas las características para favorecer la vida y el desarrollo del mismo, por tanto, es también fundamental añadirlo dentro de los derechos ya establecidos.		Existe ya una resolución sobre este tema y se llama EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO, SALUDABLE Y SOSTENIBLE Por tal motivo es meritorio expresar que efectivamente es un derecho humano y fundamental para la vida y desarrollo. Sin un medio ambiente sano no habrá buena calidad de vida.	

Interpretación: No existe discrepancia entorno a la interrogante N° 8 de parte de nuestros participantes ya que concuerdan respecto a considerar que el derecho a un ambiente sano representa un derecho fundamental que permitirá tener un equilibrio en el desarrollo de las personas, considerar ese aporte del participante 6 al indicar que internacionalmente ambiente sano representa un derecho fundamental de las personas cual debe ser considerado adecuadamente en nuestro país.

PREGUNTA 9.- ¿Considera que es legítimo y urgente establecer la protección derechos fundamentales de las futuras generaciones, que permitan garantizar el disfrute de los recursos, en un ambiente sano y equilibrado? Explique			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4

Si, Considero que la visión de un medio ambiente saludable debe ir más allá del presente ya que en un futuro debemos asegurar que las siguientes generaciones heredaran un ecosistema saludable y con condiciones óptimas para la vida.	Si, las generaciones actuales deben tomar conciencia sobre sus responsabilidades con las generaciones futuras y esto se logrará estableciendo normativas que guíen al individuo en el camino de proteger lo que mañana será el medio ambiente de otros.	Existe una obligación moral de las generaciones de ahora con respecto a los acontecimientos futuros. El derecho al medio ambiente sano es ya una realidad y debe ser fundamental para la actualidad y para el futuro.	Es una misión de las generaciones actuales asegurar el sustento y duración de la humanidad a futuro. Por tal motivo se debe de seguir normativas específicas que colabores a generar conciencia del medio ambiente hoy y mañana.
Participante 5		Participante 6	
Claro, somos el ahora de nuestro planeta y está en nuestras manos que la humanidad futura herede un ecosistema sano y equilibrado. Esto ayudara a que ambas generaciones puedan tener una convivencia en paz.		De las generaciones actuales depende el desarrollo económico futuro con respecto al medio ambiente, si respetamos la justicia ambiental estamos forjando bases para un futuro que permita que las nuevas generaciones gocen de un ecosistema que les permita crecer como sociedad.	

Interpretación: Se presenta un aporte unificado ligado a la protección de las futuras generaciones, considerando esos aspectos que se tornan relevantes ligados a la protección del medio ambiente, resulta importante preservar nuestras riquezas ambientales direccionando esa responsabilidad en los entes estatales que proyectan nuestras normas, tratando de corregir los aspectos que denotan un peligro ambiental.

PREGUNTA 10.- ¿Considera que la persona tiene la obligación de proteger y mejorar el medio ambiente, para las presentes y futuras generaciones puedan disfrutar de una buena calidad de vida? ¿Por qué?			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
Es considerada una obligación moral, no está establecido por una norma que dichos términos deban realizarlos, pero es parte de la educación que se le ha entregado como	Las generaciones actuales deben luchar a favor de un desarrollo sostenible y mantener las condiciones óptimas para la vida.	Tomando en cuenta que LOS DERECHOS DE UNA PERSONA TERMINAN DONDE EMPIEZAN LOS DE OTRA el ser humano no debe afectar el medio	Considerémoslo como un acto de empatía, hagamos por las futuras generaciones lo que buscamos tener en el presente. Si queremos un medio ambiente saludable

individuo. Además de que este actuar apoyara a que las generaciones de su propia familia cuenten con un medio ambiente sano.		ambiente que pueda causar problemas a otros individuos.	e idóneo procuremos mantenerlo así para el futuro.
Participante 5		Participante 6	
En base a la educación impartida por las organizaciones sociales a las comunidades es necesario que esto perdure a generaciones futuras ya que compartimos el mismo propósito que es mantener un ecosistema saludable.		Es parte de la formación moral del ser humano proteger aquello que favorece nuestra existencia, en este caso un ecosistema que permita desarrollarse al individuo y a las generaciones futuras que copiaran nuestro actuar.	

Interpretación: De los datos obtenidos existe uniformidad de parte de los participantes en sus respuestas considerando que las personas son las responsables de preservar y mantener el medio ambiente, los lineamientos de protección enmarcan contextos direccionados al gobierno nacional quien a través de los órganos de control regule la actividad humana en razón de asegurar protección a las futuras generaciones.

Pregunta 11.- ¿Considera que el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado también es un derecho fundamental, por relacionarse con otros derechos? Fundamente			
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
Sí, es un derecho fundamental. Si no se cuenta con un ecosistema saludable difícilmente algunos derechos como a la salud y alimentación podrán ser cumplidas. La salud viene de la mano con un ambiente saludable y la alimentación d3e la producción que la	Claro, a la par con los otros derechos este es fundamental para la vida y el desarrollo humano. La vida solo puede mantenerse en un estado óptimo si el entorno es el adecuado.	Si, en realidad todos los derechos trabajan en conjunto con el mismo fin que es el de mantener la integridad de la persona.	Ya está establecido como derecho y va de la mano para favorecer el cumplimiento de varios de ellos como por ejemplo el derecho a la salud.

misma naturaleza ofrece.			
Participante 5		Participante 6	
Si, la principal relación está en que va a proteger los derechos del medio donde se desarrolla una persona por tal motivo beneficiara al cumplimiento de los otros derechos.		Si. Pongámoslo en un ejemplo, si no hay condiciones adecuadas en el ecosistema como la contaminación del agua, aire y tierra esto hará muy difícil que el derecho a la salud pueda efectuarse correctamente.	

Interpretación: Los participantes 1,2,3,4,5 y 6 no presentan contradicción en sus respuestas, concuerdan al considerar que el derecho a un ambiente sano se relaciona con los derechos fundamentales de las personas el cual tiene que ser tomado en cuenta por nuestros legisladores lo cual que permitirá tener un equilibrio en el desarrollo de las personas, considerar ese aporte del participante 3 al indicar que internacionalmente ambiente sano representa un derecho fundamental de las personas cual debe ser considerado adecuadamente en nuestro país.

4.2. Discusión:

En este punto es que presentamos la discusión considerando los resultados en donde resaltando el **objetivo principal** es Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en el derecho de futuras generaciones, distrito de Ignacio Escudero- 2023, En el cual el medio ambiente, siendo un bien del que disfruta toda la humanidad, estamos obligados a su seguridad y cuidado, más aún, que hoy en día los contaminantes están destruyendo críticamente el entorno, poniendo en peligro las condiciones saludables de todo ser habitado. Este tema motivó a la Corte Constitucional de Colombia (Sentencia T- 458 de 2011), Rivas (2017) interpreta enfático respecto que, conservar el ecosistema representa un Derecho ligado a nuestra constitución, el cual se entrelaza a cada individuo, dirigiendo la responsabilidad de cuidado al gobierno Nacional forzado garantizar las mejores condiciones de un medio ambiente sano, para cautelar la calidad de vida de las personas.

Es en ese punto que denotamos el aporte del participante Ruiz (2023) donde denota la importancia de mantener un equilibrio de parte de las diferentes interacciones que pueda presentar con los sistemas ecológicos manteniendo una línea de protección al medio ambiente, correlación de su respuesta con Garces (2023) al considerar que hecho ambiental, representa aspectos de total importancia en el desarrollo de las personas considerando su salud y el entorno donde viven, no existiendo discrepancia en sus respuestas.

Lo que corresponde al **objetivo específico N° 1** Precisar el nivel de avance del derecho al medio ambiente sano, Distrito de Ignacio Escudero- 2023, resulta relevante consignar lo planteado por Rivas (2017), A lo largo de los registros se puede apreciar que son muchos los países que se vieron presionados a legislar sobre el cuidado y renovación del entorno, principalmente por los efectos que sufre por culpa del hombre. Siendo ganadora la implementación de normas ambientales que adecuen y reparen el entorno y las fuentes naturales renovables. Considerando el entorno como un bien muy bueno de carácter público, es decir, para el uso y disfrute de todos; promoviendo su uso razonable y en particular deliberando el destino de las generaciones. Por este motivo, las regulaciones monetarias ambientales deben armonizar el auge económico con el equilibrio del medio ambiente, sin depredar o agotar los recursos naturales y mucho menos deteriorar el

entorno, porque además pertenece al destino de las generaciones. En este sentido, la conservación de un entorno sano y equilibrado es un tema de interés preferente, por su propio carácter constitucional, lo que algunos denominan carta ecológica. Kerguelén, (2017) indica en efecto, este nuevo derecho tiene como norte cautelar los intereses colectivos, pues se sabe que los recursos naturales en su mayoría son limitados y agotables, situación que impulsa a su protección. Asimismo, la protección del medio ambiente no solo corresponde al Estado, sino que debe revestir de una solidaridad ambiental, donde todos estemos en el deber de proteger y defender el ecosistema, por el bien común de la humanidad y de las generaciones del futuro.

El aporte de los participantes 2, 3 y 4 ya que consignan aspectos notablemente importantes para poder entender la justicia ambiental desde varias ópticas, considerando que el hecho ambiental correctamente ejecutado permitirá realizar una correcta protección de los derechos fundamentales. El aporte de los participantes respecto a la interrogante N° 6 representa aspectos notablemente importantes para poder entender la justicia ambiental desde varias ópticas, considerando que el hecho ambiental de parte de las personas para preservar el medio ambiente logrando una protección sobre los derechos fundamentales.

En la misma línea iglesias (2018) manifiesta que la conexión entre el derecho a vivir en un ambiente sano y el derecho a la salud, es tan estrecho que siempre tiene como premisa, los términos de “sano” y “equilibrado”. Tal como lo hace el país vecino de Argentina, que establece el derecho de todo habitante a disfrutar de un ambiente sano, donde la conservación de los recursos naturales, permita la preservación de la flora y fauna. En tal sentido, cualquier tipo de daño o alteración del medio ambiente, representa un atentado contra la salud y calidad de vida de las personas Iglesias, (2018). Por ello, todos los países están obligados a implementar normas de política ambiental, que efectivice la protección del medio ambiente (Altamirano, 2004). Cabe precisar, que el derecho a un medio ambiente sano tuvo una evolución positiva, como un derecho fundamental, que muchos años atrás no existía, concediendo a los países mayor argumento, para implementar normas ambientales en salvaguarda y provecho de las presentes y futuras generaciones. (De Luis García, 2018).

Lo que respecta al **segundo objetivo específico** Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en cuanto a hecho ambiental en el derecho de futuras generaciones,

Distrito de Ignacio Escudero- 2023 Según, De Luis García (2018), el derecho a un medio ambiente sano, se conceptualiza como aquel que permita desarrollarse en un entorno ambiental adecuado, saludable y propicio para la vida humana; en efecto, la estrecha relación entre el medio ambiente y las necesidades humanas, como la salud, el agua, la alimentación, la propiedad, entre otras, son elementos vitales para el pleno desarrollo de la humanidad, ello depende de la existencia de un medio adecuado. En consecuencia, es razonable sostener que el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, es sinónimo del derecho a la dignidad humana, pues esta exige un cierto grado de calidad ambiental, que van más allá del derecho a la vida. Tal como lo sostiene González (2018). Ejecución de las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos: el caso de México y el derecho a un medio ambiente sano, (tesis doctoral), asevera, la funesta realidad de nuestro planeta, orilla a reflexionar sobre el efectivo cuidado de nuestros recursos naturales, pues su afectación es muy grave, por ello, es imprescindible la adopción de mecanismos efectivos para la ejecución de las resoluciones que permiten amparar, salvaguardar los derechos ambientales y la conservación de los recursos naturales. Así mismo lo respalda Soler (2016). La configuración constitucional del medio ambiente como derecho (tesis doctoral), sostiene, el derecho al medio ambiente adecuado de la persona siempre está vinculado con otros derechos, como la libertad de residencia, propiedad, salud donde son influenciados por el medio ambiente. La defensa del medio ambiente importa una adecuada calidad de vida. Por ello, es imperante reforzar la eficacia de las instituciones judiciales, dotarlos de instrumentos jurídicos materiales y formales adecuados para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos por el ordenamiento jurídico, como garantía de una eficiente tutela de los derechos ambientales.

Es importante considerar que los participantes 1,2,3,4,5 y 6 no presentan contradicción en sus respuestas, concuerdan al considerar que el derecho a un ambiente sano se relaciona con los derechos fundamentales de las personas el cual tiene que ser tomado en cuenta por nuestros legisladores lo cual que permitirá tener un equilibrio en el desarrollo de las personas, considerar ese aporte de Carrasco (2023) al indicar que internacionalmente ambiente sano representa un derecho fundamental de las personas cual debe ser considerado adecuadamente en nuestro país.

V. CONCLUSIONES

- Es importante considerar que un ambiente sano genera una total incidencia en las futuras generaciones, considerando que la falta de atención de parte de las autoridades representa que las normas enfocadas en la justicia ambiental no cumplan su papel, buscando la inclusión a los diferentes órganos administrativos y policiales en conjunto con el Ministerio Público, ampliar los alcances de las leyes considerando modificatorias que cubran las diferentes expectativas ambientales.
- Se logró precisar que el Derecho a un ambiente sano se ve vulnerado resultado de una manera extrema flexible e ineficaz la protección brindada dentro del sector materia de análisis, el punto más importante es el desconocimiento que se tiene en materia ambiental, no logrando implementar una cultura sancionadora de parte del gobierno local principal ente autónomo encargado de la protección y mantenimiento del medio ambiente frente a la comunidad.
- Considerando el aporte de nuestros participantes quienes exteriorizan que muchas de las razones por las cuales se genera alteraciones al ecosistema y consecuencia cambio climático e impide una vida digna, ubicando en riesgo el derecho ambiental de las futuras generaciones, comprende aquellas explotaciones indiscriminadas de nuestros recursos naturales, la tala indiscriminada, la quema de caña de azúcar que produce una contaminación al medio ambiente de la zona, lo cual con el pasar del tiempo lo hará inhabitable.
- Es importante profundizar en temas relacionados al medio ambiente considerando que existen diferentes vacíos de parte de nuestras normativas vigentes, en razón de mejorar los diferentes supuestos legislativos.

VI. RECOMENDACIONES

- Es importante que el Gobierno Local del sector realice diferentes talleres educativos, concientizando a la población al cuidado del medio ambiente, acudir a los centros educativos tanto primarios como secundarios, a implementar esa cultura de cuidado ambiental, logrando que las diferentes masas se sumen a los programas de preservación ambiental.
- Generar diferentes programas de participación ciudadana direccionadas a la protección ambiental las cuales tendrán que extenderse a las nuevas generaciones del sector, ya que en base a su formación se podrá mantener un ambiente Sano, implementado para su disfrute y goce, estará en sus manos preservar ese espacio que llaman hogar y ambiente proyectando posibles leyes.
- Los nuevos investigadores deben tomar en cuenta los temas ambientales, lo cuales los lleven ampliar los diferentes supuestos que se relacionen con proyectos legales entorno a mejorar el cuidado ambiental para las futuras generaciones.

REFERENCIAS

1. Alvarado Pazmiño, A. (2022). Presunción de inocencia: Principio-regla o condición temporal frente a los efectos jurídicos del procedimiento abreviado. *Revista de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador*, 7(1), 671-686. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.985>
2. Aguilar, G. (2017). *Las fuentes y el alcance del derecho al desarrollo y su indivisibilidad con el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. En, Ius et Praxis. Universidad de Talca, Chile. Vol. 23. Núm. 1, pp. 465-508*
3. *El derecho constitucional a un ambiente sano, derechos humanos y su vinculación con el derecho tributario. En, Derecho & Sociedad. Pontificia Universidad Católica del Perú. Núm. 22, pp. 314-346. Arboleda López, A. P. (2015, diciembre).*
4. *Prácticas ambientales éticas en el ejercicio interdisciplinario del derecho. En, Producción + Limpia. Vol.10. Núm.2, pp. 135-141 Azqueta Oyarzun, D. (2015).*
5. *Economía, derechos humanos y medio ambiente. En, Ambienta: Revista del Ministerio de Medio Ambiente. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (España). Núm. 113, 2015, pp. 42-51 Bartra, V. (2002).*
6. *La protección del medio ambiente y los recursos naturales en la nueva constitución del Perú. 5(10), p. 8. Reategui Sanchez, J. (2018). Comentarios al Nuevo Código Procesal Penal (Primera ed., Vol. II). Lima, Perú: Ediciones Legales.*
7. *Bernal Torres, C. (2010). Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales. (3era. Ed.). Colombia: PEARSON, p. 191. Brack, A. (2018 julio).*
8. *El derecho de acceso a la justicia ambiental en el Perú y el paradigma de la naturaleza. En, Revista AGNITIO. Recuperado de <http://agnitio.pe/articulos/el-derecho-de-acceso-a-la-justicia-ambiental-en-el-peru-y-el-paradigma-de-la-naturaleza/> Bonatti, G. (2017).*
9. *La corrupción como factor de violación del derecho fundamental al medioambiente sano. En, Cuadernos de derecho actual. Asociación Xuristas en Acción, España. Núm. 5, pp. 95-106.*

10. Borrás, S. (2014). *Del derecho humano a un medio ambiente sano al reconocimiento de los derechos de la naturaleza*. *Fundación Dialnet*, 99, 649-680. Cabana Urquia, A. F. (2017).
11. *Conciencia ambiental, valores y ecoeficiencia en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente*. Lima Cercado. 2016. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo. Perú. Canal Alata, R. V. (2017).
12. Denos Aragon, C. E. (2019). *Impacto de la responsabilidad social empresarial del sector minero ante el derecho a un ambiente sano*, Arequipa 2017. (Tesis de maestría).
13. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú. Espinosa González, A. (2015). *Derechos humanos y medio ambiente: el papel de los sistemas europeo e interamericano*. (Tesis doctoral).
14. Universidad Carlos III de Madrid. España. Franco del Pozo, M. (2000). *El derecho humano a un medio ambiente adecuado*. Madrid, España: Universidad de Deusto, pp. 47-66.
15. Fuentes Yáñez, E. N. & Bayas Vaca, V. H. (2017 - junio). *Tutela del medio ambiente. ¿Un eufemismo dogmático o un slogan?*. En, *Revista Actualidad Jurídica Ambiental*. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, CIEMAT. (España). Núm. 69, pp. 27-42.
16. George, D. y Mallery P. (1995). *SPSS/PC + step by step: A simple guide and reference*. Belmont, USA: Wadsworth Publishing Company. Gobierno Peruano (1979). *CONSTITUCIÓN DE 1979*. Recuperado de: http://www4.congreso.gob.pe/grupo_parlamentario/aprista/const15.htm.
17. González López, G. J. (2018). *Ejecución de las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos: el caso de México y el derecho a un medio ambiente sano*. (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid. España.
18. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio M. P. (2014). *Metodología de la investigación (6ta ed.)*. México: Mc Graw Hill, p. 93.
19. Hilario Román, N. (2017). *Emisiones contaminantes de vehículos del Distrito de Huancayo*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo.

20. Iglesias Rossini, G. F. (2016). *El derecho a gozar de un ambiente sano: relaciones entre la salud y el ambiente*. En, *Revista de la Facultad de Derecho. Fundación de cultura universitaria, Uruguay*. Núm. 40, pp. 159-176. 85 Kerguelén Durango, E. A. (2017).
21. *Derechos humanos y el derecho a un ambiente sano*. En, *Derecho & Sociedad, Colombia*. Núm2. Vol. 1, pp. 27-40. Landeau, R. (2007).
22. *Elaboración de Trabajos de Investigación, Editorial Alfa, Venezuela*, pp. 57-65. León Jiménez, F. (2009): En su artículo: "¿Derechos ambientales de las generaciones futuras?". *Medio Ambiente & Derecho. Revista Electrónica de Derecho Ambiental*. N° 18. ISSN 1576-3196, Sevilla. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10272/10401>. *Ley general del ambiente. Ley N° 28611 (2005)*.
23. Recuperado de <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>. *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley No 28245, (2004)*.
24. López Quiroz, A. (2014). En su artículo: *Generaciones futuras y personalidad jurídica*. Universidad de la Sabana, Colombia. *Revista Dikaion*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72038491003>. Martínez López, M. (2019).
25. *La carta social europea y los derechos sociales emergentes: una aproximación al derecho de acceso a la información ambiental*. En, *Lex social: Revista de los derechos sociales*. Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (España). Núm. 1, pp. 171-192.
26. *El derecho ambiental en el sistema democrático peruano*. (Tesis doctoral). Universidad del País Vasco. España. Carmona Lara, M. C. (2003).
27. *El derecho al medio ambiente: defensa de los intereses difusos en el derecho ambiental internacional*. En, *Revista Del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial*. Universidad Nacional autónoma de México. Núm. 14, pp. 143-156. Castillo Torres, S. E. (2012).
28. *Reconocimiento y garantías del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado*. En, *LEX Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*. Universidad Alas Peruanas. Vol. 10, Núm. 9, pp. 194-197. Contreras González, H. (2017).

29. *Derecho humano a un medio ambiente sano en México: Tribunales ambientales que hagan efectiva su tutela. En, Revista Prospectiva jurídica. Universidad Autónoma del Estado de México. Vol. 7. Núm. 13, pp. 53-84.*
30. *Corvalán Schindler, J. P. (2017). El derecho al medio ambiente sano a la luz del derecho internacional de los derechos humanos. Una propuesta para la discusión constitucional. (Tesis de título).*
31. *Ive computer programme to calculate emissions from road transport user's manual (versión 2.0), - mayo 2008. Disponible en: WWW.ISSRC.ORG/IVE. IPCC. (2006).*
32. *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. Capítulo 3. Combustión Móvil. Módulo Energía. Lara, C., Mendoza, F., López, M., Téllez, R., Martínez, W., & Alonso, E. (2009).*
33. *Propuesta metodológica para la estimación de emisiones vehiculares en Ciudades de la República Mexicana. Disponible en: http://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt3_22.pdf. Orosco, J. y Pumasunco, R. (2014). Elaboración de Proyecto e Informe de Investigación (1ª ed.). Huancayo. OMS. (2016).*
34. *La OMS publica estimaciones nacionales sobre la exposición a la contaminación del aire y sus repercusiones para la salud. Ginebra Pulles T. & Heslinga D. The Art of Emission Inventorying. Retrieved from http://www.csb.gov.tr/db/necen/editordosya/file/NEC/CollectER_Training/The_Art_of_Emission_Inventorying.pdf*
35. *Estimación de Emisiones de Contaminantes Provenientes de Fuentes Móviles en la Jurisdicción CAR (tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia.*
36. *Universidad de Chile. Cuentas Romero, M.A. (2019). Efectos de la deforestación en los bosques y comunidades campesinas de Lambayeque en el contexto del cambio climático. (Tesis de Maestría).*
37. *Pontificia Universidad Católica del Perú. De Luis, E. (2018). El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho. Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho, pp. 25, 550-569.*

38. Ruza, F., Marques, M., Fuentes, B., Alvarez, C., Torralba, A., Gómez, F. Sarda, F., Salcedo, M., Villaverde, F., Martín, M., Montero, J. & Sanz, M. *Tratado del Medio Ambiente (Contaminación atmosférica)* ", Tomos I y II. Vargas M. (2016)
39. Soler, J. (2016). *La configuración constitucional del medio ambiente como derecho* [Tesis doctorado]. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=117181>. Vernet Llobet, J. & Jaria Manzano, J. (2007).
40. *El derecho a un medio ambiente sano: su reconocimiento en el constitucionalismo comparado y en el derecho 87 internacional. En, Teoría y realidad constitucional. UNED, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España, Núm. 20, pp. 513-533. Villena Alania, J. M. (2019). Daño ambiental y derecho fundamental a un ambiente equilibrado y sano en Cerro de Pasco, 2018. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Perú.*
41. *Contaminación del aire en América Latina: Origen, impactos y la reciente contingencia en México. ANCLA (Agencia de Noticias Científicas de Latinoamérica) Zubelzu, S., Mínguez, López, A., Gutiérrez, M. & Blanco, F. Los Métodos Gravitacionales Como Herramienta Para el Cálculo de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero Derivadas del Tráfico Rodado en la Planificación Urbana. Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50732011000200004.*

ANEXO N°1

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN APRIORÍSTICA.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIAS	TÈCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.
<p>PROBLEMA:</p> <p>¿De qué manera el derecho al medio ambiente sano incide en el derecho de futuras generaciones, en el Distrito de Ignacio Escudero- 2022?</p>	<p>Derecho al medio ambiente sano.</p>	<p>Es el derecho que regula la protección del medio ambiente, bajo la vigilancia y castigo de quienes lesionen este derecho. Por cuanto, existe la prioridad de garantizar su conservación, la cual ya no sólo le compete al Estado como obligación sino también a la comunidad en su conjunto por ser ésta la benefactora principal, esto es, existe una obligación solidaria. (Contreras González, 2017)</p>	<p>La Categoría, se operacionaliza al aplicarse el instrumento a los participantes con conocimientos especializados en materia ambiental. Del mismo modo, para efecto de la guía de entrevista, los participantes lo comprenden abogados especialistas de distrito judicial de Sullana. Lo cual permitió determinar de qué manera el derecho al medio ambiente sano incide en el derecho fundamental de futuras generaciones al disfrute de los recursos naturales, en Ignacio escudero. (Soler Tormo, 2016, pp. 23-24)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hecho ambiental. - Normativización del derecho al medio ambiente 	<p>TÈCNICA:</p> <p>La entrevista.</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Guía de entrevista.</p>

<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en el derecho de futuras generaciones, distrito de Ignacio Escudero- 2022</p>	<p>Derecho de Futuras generaciones.</p>	<p>El derecho al medio ambiente adecuado para la persona esta necesariamente conectado con otros derechos, como la salud, la propiedad, la libertad de residencia, se ven influidos o mediatizados por el medio ambiente. La defensa del medio ambiente supone una adecuada calidad de vida, garantizando la supervivencia de las Futuras generaciones. (Soler Tormo, 2016)</p>	<p>Respecto a la categoría siguiente se utilizó dos subcategorías: Derecho fundamental del medio ambiente, futuras generaciones tomando en cuenta estas premisas que aportaran a la ejecución del instrumento en razón de lograr dar respuesta a los objetivos planteados (Franco del Pozo, 2000, pp. 47-48),</p>	<p>Derecho fundamental del medio ambiente. Futuras generaciones</p>	<p>TÉCNICA: Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTO: Guía de análisis documental.</p>
--	---	---	---	---	--

ANEXO N°2

GUÍA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Derecho al medio ambiente sano y su incidencia en el derecho de futuras generaciones, en el distrito de Ignacio escudero - 2022.

Datos informativos	
Nombres y apellidos del entrevistado	
Cargo, profesión, grado académico	
Institución en la que labora	
Fecha de la entrevista	

Objetivo general: Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en el derecho de futuras generaciones, distrito de Ignacio Escudero- 2022

1.- ¿Considera usted que el hecho ambiental, tiene consecuencias sobre la salud, la calidad de vida y hasta la misma vida de las personas? Explique.

Respuesta:

2.- ¿Considera Usted que es relevante mantener el equilibrio de las interrelaciones e interacciones de los diferentes sistemas ecológicos? Argumente

Respuesta:

3.- ¿Considera que la contaminación ejercida por el hombre, altera los sistemas ecológicos como el aire, agua, suelo, fauna y flora, provocando grave riesgo para todo tipo de vida?

Respuesta:

Objetivo específico 1: Precisar el nivel de avance del derecho al medio ambiente sano, Distrito de Ignacio Escudero- 2022.

4.- ¿Considera que la grave contaminación tiene efectos nocivos e irreversibles a nivel mundial? Explique.

Respuesta:

5.- ¿Considera usted que es indispensable como política pública establecer la solidaridad colectiva, para la protección, mejora, defensa y restauración del medio ambiente, para garantizar la calidad de vida? ¿Por qué?

Respuesta:

6.- ¿Considera que el derecho de acceso a la justicia ambiental, exige a las personas, la comunidad y las organizaciones sociales una actitud activa, comprometida y solidaria con el cuidado del medio ambiente?

Respuesta:

7.- ¿Considera Usted que el futuro del acceso a la justicia ambiental está íntimamente ligado a la actividad de las organizaciones civiles; más que al accionar de los particulares? Fundamente.

Respuesta:

Objetivo específico 2: Determinar la incidencia del derecho al medio ambiente sano en cuanto a hecho ambiental en el derecho de futuras generaciones, Distrito de Ignacio Escudero- 2022

8.- ¿Considera que el derecho a un ambiente sano es un derecho humano e incluso un derecho fundamental? ¿Porque?

Respuesta:

9.- ¿Considera que es legítimo y urgente establecer la protección derechos fundamentales de las futuras generaciones, que permitan garantizar el disfrute de los recursos, en un ambiente sano y equilibrado? Explique

Respuesta:

10.- ¿Considera que la persona tiene la obligación de proteger y mejorar el medio ambiente, para las presentes y futuras generaciones puedan disfrutar de una buena calidad de vida? ¿Por que?

Respuesta:

11.- ¿Considera que el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado también es un derecho continente, por contener otros derechos? Fundamente

Respuesta:

NOMBRE Y DNI DEL ENTREVISTADO (A)	FIRMA Y SELLO
<p>Nombres y apellidos:</p> <p>_____</p> <p>DNI: _____</p>	

Gracias por su participación

ANEXO N°03

TÍTULO: “Derecho al medio ambiente sano y su incidencia en el derecho de futuras generaciones, en el distrito de Ignacio escudero - 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		X			
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				

9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X				
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 24 de noviembre del 2022.



FIRMA

ANEXO N°4

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Milton Coronado Villareyes con DNI N° 41359069 Magister en Derecho Constitucional y Administrativo, de profesión Abogado desempeñándome actualmente como asesor legal en asesoría legal empresarial y comunitaria

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Magister : Milton Coronado Villareyes
DNI/C.E. : 4135969
Especialidad : 968415074
E-mail : miltoncoronado@hotmail.com



FIRMA

ANEXO N°05

TÍTULO: “Derecho al medio ambiente sano y su incidencia en el derecho de futuras generaciones, en el distrito de Ignacio escudero - 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 24 de noviembre del 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written in a cursive style.

ANEXO N°06

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Velasco Palacios Omar Gabriel con DNI/C.E. N° 05641721 registrado con código SUNEDU MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (se adjunta constancia SUNEDU), de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Docente a tiempo completo en la Universidad César Vallejo, filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad			X		
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Magister : Velasco Palacios Omar Gabriel
DNI/C.E. : 05641721
Especialidad : Magister En Derecho Con Mención En Derecho Civil Y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

ANEXO N°07

TÍTULO: “Derecho al medio ambiente sano y su incidencia en el derecho de futuras generaciones, en el distrito de Ignacio escudero - 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 24 de noviembre del 2022.



Manuel Francisco López Cruz
ABOGADO
Reg. ICAP 3928

FIRMA

Mg: Manuel Francisco López Cruz

DNI/C.E.: 46091219

Teléfono: 983151701

E-mail: manuel9_89@hotmail.com

ANEXO N°8

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Manuel Francisco López Cruz con DNI/C.E. N° 46091219 registrado con código SUNEDU Magister en Gestión Pública (se adjunta constancia SUNEDU), de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Docente a tiempo completo en la Universidad César Vallejo, filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Magister : Manuel Francisco López Cruz
DNI/C.E. : 46091219
Especialidad : Gestión Pública
E-mail : manuel9_89@hotmail.com



Manuel Francisco López Cruz
ABOGADO
Reg. ICAP 3928

firma



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Derecho al medio ambiente sano y su incidencia en el derecho de futuras generaciones, en el distrito de Ignacio escudero - 2023", cuyo autor es SUYON COBEÑAS GABRIEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 10 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO DNI: 46091219 ORCID: 0000-0001-5179-8487	Firmado electrónicamente por: MANULOPEZ el 10- 07-2023 14:44:24

Código documento Trilce: TRI - 0583660